



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 19 de mayo del 2023.

VISTO:

Expediente Técnico IOARR "Reparación de Superficie de rodaduras y cunetas de los tramos en los caminos vecinales de San Cristóbal, Huayabo, Santa Ana, Gaspar, Naranjo, La Lima, Calangla, Santa Cruz, del Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba Departamento de Piura" CUI 2573555, Resolución de Alcaldía N° 0109-2023-MDSMF/A, de fecha 17 de abril del 2023, Informe N° 143-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, de fecha 10 de mayo emitido por la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe Legal N° 76-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 18 de mayo del 2023, Proveído N° 3858, de fecha 18 de mayo del 2023, por la Oficina de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el art. 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO que establece Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Que de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF, refiere que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contrataciones al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la conyocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el Art. 43 del mismo marco normativo precisado establece que en el inciso 43.1 que *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a su cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.* A la vez el inciso 43.2 inciso modificado por el D.S. N° 168-2020-EF refiere *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"*.

Que, mediante Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE, publicada el 29 de junio del 2016, se aprobó la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de precios";

Que, con Resolución N° 094-2023-OSCE/PR, Formalizan aprobación de modificación de la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de Precios" la que dispone VI. DISPOSICIONES GENERALES: 6.1 Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: objeto de contratación: i) sean de disponibilidad inmediata. Es decir, que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación; ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

el mercado. Es decir que existan en el mercado. Solo procede el procedimiento de comparación de precios cuando verifiquen las condiciones señaladas, caso contrario, debe convocarse el que corresponda. Una vez definido el requerimiento de la entidad, el órgano encargado de contrataciones elabora un informe en el que conste el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de comparación de precios. Para tal efecto, se debe utilizar el formato incluido en el anexo N° 1 de la Directiva. Dicho informe debe publicarse en el SEACE. En el caso de bienes, no debe requerirse de fabricación o importación a solicitud, adecuación, modificación o de la realización de trámites administrativos tales como la obtención de licencias, autorizaciones u otros necesarios para la ejecución de la prestación a la vez dicha resolución norma en el artículo 2°, formalizar la modificación del numeral 4 del Anexo N° 1 de Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de precios";

Que, conforme al Informe N° 143-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, señor Tomas Ivan Santiago Imán, en el cual solicitan la Aprobación del Procedimiento de Selección para Comparación de Precios, para la Adquisición de 4,800.00 Galones de DIESEL B5-S50 para la **IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURAS Y CUNETAS DE LOS TRAMOS EN LOS CAMINOS VECINALES DE SAN CRISTÓBAL, HUAYABO, SANTA ANA, GASPAS, NARANJO, LA LIMA, CALANGLA, SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI 2573555.

Que, conforme al Informe Legal N° 76-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 18 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, en el cual emite **OPINION FAVORABLE**, para la expedición de Resolución de Alcaldía Aprobación del Procedimiento de Selección para Comparación de Precios, para la Adquisición de 4,800.00 Galones de DIESEL B5-S50 para la **IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURAS Y CUNETAS DE LOS TRAMOS EN LOS CAMINOS VECINALES DE SAN CRISTÓBAL, HUAYABO, SANTA ANA, GASPAS, NARANJO, LA LIMA, CALANGLA, SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI 2573555.

Proveído N° 3858, de fecha 18 de mayo del 2023, por la Oficina de Gerencia Municipal en el cual deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo;

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Procedimiento de Selección para la Comparación de Precios para la Adquisición de 4,800.00 Galones de DIESEL B5-S50 para la IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURAS Y CUNETAS DE LOS TRAMOS EN LOS CAMINOS VECINALES DE SAN CRISTÓBAL, HUAYABO, SANTA ANA, GASPAS, NARANJO, LA LIMA, CALANGLA, SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2573555.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial Continuar, con el Procedimiento de Selección conforme a Ley.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás Gerencias el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE